

MILITARISMO EN CHILE *

Hernán Soto

Introducción

Ser adversario del militarismo no es lo mismo que ser enemigo de los militares. Los uniformados más lúcidos critican la exacerbación de los defectos y taras de la institución y su manipulación más allá de la defensa de la soberanía. No son pocos los ejemplos de militares que en Chile se han comprometido con la democracia y el avance social. Los oficiales, clases y soldados que fueron fieles en 1973 al juramento constitucional y se negaron a participar en el golpe de Estado dieron un ejemplo que espera ser reconocido.

Procede una advertencia esencial: los análisis que se incluyen en este libro abordan el tema del militarismo desde una óptica de izquierda- popular y democrática - y tienen, por lo tanto, neto enfoque político. Propósito fundamental es examinar un fenómeno relativamente nuevo en los últimos decenios. al amparo de la dictadura de Pinochet se desarrolló un fuerte militarismo que es uno de los obstáculos principales para la consolidación de la democracia. En Chile el militarismo tiene acusados sesgos de derecha. Un militarismo de izquierda es casi impensable, porque ésta pone en el centro de su discurso contenidos democratizadores e igualitarios que chocan con las visiones jerárquicas y autoritarias propias de la institución castrense. En Chile el militarismo es antidemocrático y elitista.

Los altos mandos- como en la dictadura - « hacen política de clase, la más regresiva. Hacen la política que favorece al sector más retrogrado de la burguesía. Para ello erigen la espada en garantía del sistema capitalista monopólico ».1

Los trabajos que vienen a continuación no se limitan a aspectos descriptivos, que son importantes, en todo caso, dada la falta de conocimiento generalizado del problema. Avanzan criterios acerca de la forma en que debería superarse este fenómeno negativo y que esperamos alcancen creciente importancia una vez que Pinochet y sus seguidores más cercanos dejen las filas del ejército y cuando se fortalezca la Izquierda y el movimiento popular. El militarismo en Chile tiene aspectos institucionales, económicos, profesionales y doctrinarios y funciona sobre un sustrato cultural que lo estimula. Los militares han transformado su institución en un ente sagrado, consustancial - según ellos - con la patria que definen de un modo que oculta intereses, prejuicios y odios arraigados en los sectores dominantes.

Polémicos, estos textos buscan promover debate y preocupación en torno a un tema que intencionadamente se oculta para no ofender o molestar a los uniformados, lo que a la larga es nefasto para la democracia y para ellos mismos.

I. MILITARISMO Y DEMOCRACIA

*« Tal como está en esta Constitución, el Estado ya no es el dueño de la fuerza, la fuerza es dueña de sí misma y tiene facultad de hacer cumplir la constitución incluso determinando el uso de la fuerza».
General R. Horacio Toro Iturra, Ejército de Chile*

Uno de los mayores obstáculos para el establecimiento, consolidación y desarrollo de un régimen democrático es el militarismo. Reemplaza las decisiones de la soberanía

expresada a través de la voluntad mayoritaria de los ciudadanos por el criterio de los altos mandos. En Chile existe actualmente esa situación. En parte sustantiva, es consecuencia de la dictadura que se entronizó después del golpe militar 1973.-

El elemento conservador que predomina en la mentalidad de los militares se despliega en el militarismo, proclive a las decisiones autoritarias propias de la verticalidad del mando y el papel subordinado que se asigna a la comunidad. Todo el complejo de fenómenos asociados al militarismo, asume en Chile características peculiares. Inspiradas por la ideología de la Seguridad Nacional en versión pinochetista. Propaganda inicialmente por la Escuela de las Américas y el Pentágono como instrumento de la guerra fría, la doctrina de la Seguridad Nacional, anticomunista y ominosamente reaccionaria, sigue inspirando a los militares chilenos, fortalecida por la impunidad, el sentimiento triunfalista y el mando del general pinochet.

Constituye uno de los escollos principales de la transición. La influencia hipertrofiada de las FF.AA. en la organización y funcionamiento del Estado, sin subordinación efectiva a la autoridad constitucional, es una realidad. Dentro de los llamados «poderes fácticos» el militarismo, en alianza con el gran empresariado que también monopoliza los medios de comunicación y con los grupos integristas de derecha, es el más peligroso.

Jaime Castillo Velasco, Presidente de la Comisión Chilena de Derechos Humanos y destacado ideólogo demócrata cristiano, caracterizó la situación así: «uno de los principales problemas por resolver lo constituye la concepción militarista (no democrática) que alberga gran parte de las capas superiores de las Fuerzas Armadas». 1

El filósofo Humberto Giannini señala:

«...lo que ha pasado en Chile, desnaturaliza, y envilece cualquier futuro proyecto o cambio democrático y la dificultad irremediable será ésta: que vivimos bajo una Constitución no democrática por génesis y por contenido. Y que además entrega su cuidado - la famosa «garantía»- fuerza nos parece que en el futuro no habrá modo de salir del círculo vicioso en el que estamos metido». Tal vez ello ocurra- agrega- en un tiempo impredecible» cuando se regeneren « las fuerzas verdaderas de la democracia».

Preeminencia Constitucional

En el plano constitucional y legal, la preeminencia militar es incuestionable. El artículo 90 de la Constitución de 1980- hecha aprobar por la dictadura y que sigue vigente- encomienda a las Fuerzas Armadas y Carabineros «la misión de garantizar el orden institucional de la República».

Artículo 90.- Las Fuerzas dependientes del Ministerio encargado de la Defensa Nacional están constituidas única y exclusivamente por las Fuerzas Armadas y por la Fuerza de Orden y Seguridad Pública».

«Las Fuerzas Armadas están integradas sólo por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, existen para la defensa de la patria, son esenciales para la seguridad nacional y garantizan el orden institucional de la República. Las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública están integradas sólo por Carabineros e Investigaciones, constituyen la fuerza pública y existen para dar eficacia al derecho, garantizar el orden público y la seguridad pública interior en la forma que los determinen sus respectivas leyes orgánicas. Carabineros ser integrará, además, con las Fuerzas Armadas en la misión de garantizar el orden institucional de la República».

«Las Fuerzas Armadas y Carabineros, como cuerpo armado, son esencialmente obedientes y no deliberantes. Las fuerzas dependientes del Ministerio de la Defensa Nacional son además profesionales, jerarquizadas y disciplinadas».

Esta norma que no existía en los textos constitucionales anteriores, ha sido allegada por los altos mandos de las FF.AA. y Carabineros como argumento a favor de su «independencia» frente al poder político. Rol tutelar que en algún momento fue definido por un ex Vicecomandante en Jefe del Ejército en los términos siguientes: « en los momentos realmente críticos para la convivencia nacional corresponde a la organización militar asumir la tarea de reconducir los hechos hacia la normalidad. No es otro el fundamento de la misión tutelar del orden institucional.» 2

En el Consejo de Seguridad Nacional (art.95 y 96) - también creación de la Constitución pinochetista- los tres comandantes en jefe de las FF.AA. y el Director de Carabineros se equiparan a cuatro integrantes civiles, entre ellos el Presidente de la República. De igual a igual discuten en las circunstancias de trascendencia especial que ameritan su convocatoria. La falta de acuerdo puede desencadenar una crisis institucional que de este modo se legitima en la Constitución. Incluso puede el Consejo de Seguridad Nacional «hacer presente al Presidente de la República, al Congreso Nacional o al Tribunal Constitucional su opinión frente a algún hecho, acto o materia que a su juicio, atente gravemente contra la seguridad nacional».

La situación fue analizada por el profesor de Derecho Constitucional Jorge Tapia Valdés Así: «Dentro del nuevo régimen constitucional, el golpe de estado pasa a ser un mecanismo regular y material de fuerza ni una alteración de la regularidad constitucional: con el simple envío de una comunicación se puede alterar todo el curso de la política nacional. Si la autoridad requerida no reacciona en la forma exigida por el Consejo de Seguridad Nacional, infringirá la Constitución y probablemente dará motivo para que los militares se sientan obligados a hacer una demostración de fuerza en defensa de la Constitución».3

No se limita a ese ámbito la competencia del Consejo de Seguridad Nacional: designa dos de los siete miembros del Tribunal Constitucional que tiene funciones claves (art. 81) y a cuatro ex comandantes en jefe como senadores designados en un Senado en que los senadores elegidos totalizan apenas 38.

Los senadores llamados eufemísticamente «institucionales» son decisivos en la formación de mayorías parlamentarias.

La «seguridad nacional» concepto omnipresente en la ideología militar aparece mencionada en cuestiones cruciales en la Constitución, aunque ella no la define.

Algunos ejemplos: El artículo 1 inciso final (Base de la Institucionalidad: capítulo I); establece: «Es deber del Estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia,...». Nótese que la obligación de resguardo de la «seguridad nacional» es el primer deber del Estado, antes que la protección de la población y la familia.

El artículo 22, establece el «respeto a Chile y sus emblemas nacionales». Los chilenos, agrega, tienen «el deber fundamental de honrar a la patria, de defender su soberanía y de contribuir a preservar la seguridad nacional y los valores esenciales de la tradición chilena». En los incisos siguientes dispone: «El servicio militar y demás cargas personales que imponga la ley son obligatorias en los términos y forma que ésta determine». Y que: « Los chilenos en estado de cargar armas deberán hallarse inscritos en los Registros Militares si no están legalmente exceptuados».

En el artículo 19 N 11 se señala que los límites de la libertad de enseñanza son impuestos «por la moral, las buenas costumbres, el orden público y la seguridad nacional».

Por otro lado, las limitaciones al derecho de propiedad orientadas por su función social-consignadas en el artículo 19 no 24-» derivan de los intereses generales de la nación, la seguridad nacional, la utilidad y la salubridad pública y la conservación del patrimonio ambiental.»

No estando definido constitucionalmente el concepto de seguridad nacional y existiendo las Fuerzas Armadas- de acuerdo al artículo 90 de la Constitución, para la defensa de la patria siendo esenciales para la seguridad nacional y garantía del orden institucional de la República- su campo de atribuciones y eventual intervención en el sistema político es virtualmente ilimitado. Desde la vigilancia del cumplimiento de los deberes del Estado hasta el comportamiento de los ciudadanos para que no dejen de contribuir a «preservar la seguridad nacional y los valores esenciales de la tradición chilena».

No se olvide, finalmente el ya comentado papel del Consejo de Seguridad Nacional (art.90) que debe:

a) Asesorar al Presidente de la República en cualquier materia vinculada a la seguridad nacional en que éste lo solicite;

b) Hacer presente al Presidente de la República, al Congreso Nacional o al Tribunal Constitucional su opinión frente a algún hecho, a acto o materia que, a su juicio, atente gravemente en contra de las bases de la institucionalidad o pueda comprometer la seguridad nacional». Adviértase que la exigencia de que se trate de un atentado grave no rige en el caso de la seguridad nacional en que basta «algún hecho, acto o materia» que pueda comprometerla.

Inmovilidad de los Comandantes en Jefe

Uno de los aspectos más llamativos de la preeminencia militar en el sistema político es la inamovilidad de los comandantes en jefe de las FF.AA. y también del general director de Carabineros.

artículo 93. Los Comandantes en Jefe del Ejército de la Armada y la Fuerza Aérea y el General Director de Carabineros serán designados por el Presidente de la República de entre los cinco oficiales generales de mayor antigüedad que reúnan las calidades que los respectivos estatutos institucionales exijan para tales cargos, durarán cuatro años en sus funciones, no podrán ser nombrados para un nuevo período y gozarán inamovilidad en su cargo. En casos calificados, el Presidente de la República con acuerdo del Consejo de Seguridad Nacional podrá llamar a retiro a los Comandantes en Jefe del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea o al General Director de Carabineros en su caso».

Una vez nombrados, de entre los cinco oficiales generales de mayor antigüedad (lo que permite que los comandantes en jefe adecúen las quinas» de manera de asegurarse continuidad a través de sus sucesores) los comandantes en jefe y el general director de Carabineros pasan a ser inamovibles.

Para llamarlos a retiro el Presidente de la República necesita acuerdo del Consejo de Seguridad Nacional, con el consiguiente riesgo de quiebre constitucional. La negativa a renunciar del general director de Carabineros Rodolfo Stange, por involucramiento en el asesinato de tres profesionales comunistas, a pesar del

requerimiento del Presidente Eduardo Frei Ruiz Tagle, ilustra la regidez de la norma. El Presidente de la República en esa ocasión no se atrevió a convocar al Consejo de Seguridad Nacional y prefirió el camino de la negociación que duró varios meses.

Por lo demás, «las normas básicas referidas a la carrera profesional, incorporación a sus plantas, previsión, antigüedad, mando, sucesión de mando y presupuesto de las Fuerzas Armadas y Carabineros», están contenidas en la ley orgánica constitucional correspondiente (art.94 de la Constitución) lo que implica que para «su aprobación, modificación o derogación» requerirán de las cuatro séptimas partes de los diputados y senadores en ejercicio art. 63 de la Constitución) Algo prácticamente imposible con el actual sistema binominal y la existencia de senadores designados.

Retiro de Uniformados

Tampoco el Presidente de la República puede disponer el retiro de algún uniformado a menos que se lo proponga el comandante en jefe respectivo. Por grave que sea el motivo y por aberrante que sea la institución, el Presidente de la República no puede sancionar por sí mismo. Lo dejó bien en claro el Presidente Patricio Aylwin en consideraciones e indicaciones a las leyes orgánicas constitucionales de las FF.AA. y Carabineros, que propuso, sin éxito, al Congreso en 1993.

En el sistema actualmente en vigor(...) señaló- la situación resulta distinta respecto de los nombramientos y ascensos que en los casos de retiro. Tratándose de los primeros, la proposición de nombramiento y ascensos requiere de la aprobación del Presidente de la República: sin su voluntad, no hay nombramiento o ascenso. Tratándose en cambio de un retiro, aunque el jefe de Estado lo juzgue necesario, no podrá disponerlo, a pesar de su facultad constitucional si el respectivo Comandante en Jefe no se lo propone».

Y agregó: «Considero que esto es muy grave, no sólo porque vulnera la atribución constitucional del presidente de la República y rompe la natural jerarquía que emana de su rango de Jefe del Estado, sino también porque le impide ejercer su tarea de cumplir y hacer cumplir las leyes y procurar el mejor funcionamiento del Estado».

Más adelante Aylwin reforzó su argumentación en estos términos: «No es justo ni razonable pensar que cuando el Presidente de la República estima necesario el retiro de un oficial, ha de ser por motivos de índole político-partidista o ajena al prestigio, eficiencia y corrección de la correspondiente institución. Suponerlo es una injuria gratuita. El Presidente puede estimar necesario el retiro de un oficial por razones derivadas de la conducta del mismo que afectan a la disciplina, al correcto funcionamiento de sus deberes, al prestigio de su institución. En el caso, por ejemplo, de un oficial condenado por la justicia a raíz de un hecho delictuoso que causó conmoción nacional, de otro procesado por un hecho que produjo alarma pública y de los oficiales a la opinión nacional: el caso llamado espionaje y el de la exortación de armas a Croacia, en lo que el interés del país y del propio Ejército requerían hacer efectiva la responsabilidad del mando.

Que el jefe de Estado no pueda ejercer en casos como éstos su atribución constitucional de disponer del retiro» del oficial que corresponda, porque el respectivo jefe institucional no se lo propone, es invertir el orden normal de la autoridad y menoscabar gravemente la que corresponde al Presidente de la República».4

A los casos mencionados en el mensaje podrían agregarse otros. Oficiales, que apareciendo involucrados en crímenes y atrocidades siguen en servicio activo en el Ejército; el caso del general Parera que ofendió al Presidente de la República en la

Parada Militar de 1990; el del general Eugenio Videla que desplegó acciones de solidaridad con el general R. Manuel Contreras porcesado por asesinato, etc.

Autonomización

La tendencia a la autonomización ha estado presente en Chile desde comienzos del siglo, especialmente en el Ejército. Se acentuó en círculos militares y civiles a fines de los años sesenta ante el avance de la Izquierda.

La situación del militarismo y las imposiciones del Estado Mayor han sido una constante en la historia nacional a partir de la guerra civil en 1891 y a la influencia prusiana debido a la misión Körner. Incluso el lema del escudo nacional -que originalmente no lo tuvo- fue impuesto por el Alto Mando en 1920, según ha demostrado una investigación del historiador y ex diplomático José Miguel Barros Franco, en momentos de tensión con el Perú que motivarían lo que después fue pintorescamente conocida como «La guerra de Don Ladislao».

Entre otros factores, se atribuye a la influencia alemana, al "prusianismo" - importado con Körner -el surgimiento de la orientación de autonomía militar. Lo reconoció el general Alejandro Medina Lois cuando sostuvo que las misiones alemanas no sólo influyeron en la organización, el equipamiento y las armas del ejército chileno. *«También en lo que corresponde a la relación con el gobierno central, más profesional e independiente»*, dijo. 5

Un intento de formalizar la autonomía de las FF.AA. fue el Estatuto de Garantías que la D.C. negoció con Salvador Allende para apoyarlo en el Congreso Pleno de octubre de 1970. La proposición D.C. fue hecha el 24 de septiembre. Allende se negó firmemente a aceptar la reducción de las atribuciones del Presidente de la República respecto de las FF.AA. En definitiva, esa parte, no fue consensuada, primando la opinión del Presidente electo. Clodomiro Almeyda escribió en esa época que la DC «al introducir al vocabulario político el inusitado concepto de "autonomía" de las Fuerzas Armadas y colocar en un mismo plano este concepto con el de autonomía universitaria como si fueran ideas análogas encierra -por decir lo menos- una peligrosa confusión conceptual y teórica de inesquivables consecuencias políticas (...). *«Las Fuerzas Armadas -prosiguió- por definición no son autónomas en el sentido en que lo son las universidades. Es la esencia de la institución militar el estar ligada al Poder Ejecutivo, vale decir, a la autoridad superior del Estado por el vínculo de la obediencia»*.6

El punto extremo fue el planteamiento sobre el «Estado Militar», hecho por el abogado e ideólogo ultranacionalista Sergio Miranda Carrington, en 1973: *«...el peso de las Fuerzas Armadas en la comunidad nacional y su importancia en la continuidad histórica de Chile como Nación es una realidad que nadie puede negar ni ignorar. Admitamos esa realidad y seamos limpiamente consecuentes. Désele a las Fuerzas Armadas mediante la adecuada reforma de la Constitución, un lugar efectivo en la conducción de los destinos nacionales, con independencia de todo otro poder, del mismo modo que hoy son independientes entre sí los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. No más Generales y Almirantes que tengan que depender de un Presidente político, sino efectiva integración constitucional y jurídica de las más altas Jerarquías de las Fuerzas Armadas en determinados cargos, que por su naturaleza, no deben o no deberían estar sujetos a vaivenes políticos»*7

Militarismo y Clases Sociales

Hay evidente relación entre lo que sucede entre los militares y el conflicto de clases. Son incompletos los análisis que eluden ese factor.

A escala nacional e internacional los intereses en pugna se expresan también en los militares. Ordenan sensibilidades, deciden conductas. Por lo general, son las

clases propietarias y los sectores medios los que en definitiva los orientan, para lo cual los favorece el origen social de los uniformados, especialmente de la oficialidad.

Hay, por supuesto, otros factores. Uno ha sido el desarrollo de las instituciones militares que tienen creciente importancia y peso institucional y económico en los estados. Otro elemento importante ha sido la «modernización-profesionalización», expresada en el trabajo de los cuerpos de oficiales en torno a temas sociopolíticos y las exigencias científico-técnicas que impone el armamento y la complejidad de los conflictos. Se hace cada vez mayor la distancia entre las instituciones armadas y el estado y la sociedad.

Augusto Varas señaló que *«La militarización será más alta donde se observe un control civil escaso. A la inversa, tenderá a disminuir cuando el control civil se incremente»... «niveles altos de conflicto y autonomización -señala- darán por resultado la militarización global, tal fue el caso de Chile en 1973 y de Argentina en 1976». «La misma autonomización alta con bajos niveles de conflicto tiene por resultado una invasión del estado nacional sin acceder al conjunto de la política.»*⁸

El análisis se enriquece si no se abandona el concepto de lucha de clases, de sectores sociales en pugna por el control de la sociedad y la distribución de los bienes. En Chile hasta el 11 de septiembre de 1973, las FF.AA. tenían escasa autonomía; llevaban varias décadas de obediencia al poder civil y antes, otro tanto a contar de la guerra civil de 1891. Esas FF.AA. poco o nada autónomas llegaron, sin embargo, a la militarización global de la sociedad chilena, lo que se explica por la intensidad del conflicto de clases en desarrollo y la necesidad que tuvieron la derecha y el imperialismo de un golpe de Estado que destruyera de manera radical la amenaza revolucionaria. En el caso del militarismo, además, su emergencia y consolidación tiene que ver con la dictadura y con el tipo de transición que se ha vivido.

Como ha dicho un investigador: *«No sólo que no se trata que las respectivas FF.AA. no hayan sido refrendadas como resultado de un proceso de destrucción/reconstitución concomitante a la transición, sino que esas mismas FF.AA. que condujeron al estado durante el período dictatorial, fueron las que negociaron una salida de acuerdo a criterios profesionales y corporativos idénticos a aquellos que primaron en el proceso de constitución de las dictaduras militares. No sólo no eran otras Fuerzas Armadas las de La transición sino que su retirada a los cuarteles no fue fruto, no estuvo acompañada ni tuvo como consecuencia una reforma ideológica-moral profunda»*⁹

No acierta la visión que hace del militarismo latinoamericano - y chileno especialmente - un instrumento positivo en el avance social porque habría posibilitado la modernización de sociedades atrasadas y su ingreso al mundo de la economía globalizada. La aplicación a escala mundial de los modelos neoliberales ha tenido consecuencias nefastas para los países del Tercer Mundo. Por otra parte, la intervención militarista tuvo características contrarrevolucionarias y antipopulares que indica a las claras cuáles fueron los intereses que empujaron a los militares a la acción política y represiva directa.

Democratización e Integración

Contra la tendencia a la autonomización, es necesario considerar la «democratización» de las Fuerzas Armadas. La idea no consiste en eliminar de ellas la verticalidad y las jerarquías sino integrarlas a la sociedad democrática.

No es una tarea fácil. Hay concepciones diferentes. Chomsky y Dieterich sostienen: *«En lo militar la democratización significa:*

1. El sometimiento de las fuerzas armadas a la autoridad civil;

2. La reducción sustancial de las fuerzas armadas por:

- a) *carecer de una razón de ser adecuada: la noción de una fuerza militar consiste en defender la integridad territorial nacional ante un agresor externo; dada la situación geopolítica latinoamericana, ese agresor sólo puede ser Estados Unidos o una potencia europea apoyada por Estados Unidos (guerra de las Malvinas) y, en este caso, ninguna de las fuerzas armadas latinoamericanas tiene la posibilidad de prevalecer; el segundo escenario bélico posible son conflictos entre los estados latinoamericanos; éstos, sin embargo, deben y pueden resolverse por la vía de las negociaciones;*
- b) *b) es necesario liberar los recursos militares para inversiones productivas; y*
- c) *reducir sus tendencias al golpismo». 10*

Son planteamientos aceptables en su globalidad, pero que no dan cuenta de las características de cada país. La democratización debe significar entendimiento entre estados que permita políticas de desarme y reducción de armamentos y simultáneamente, una integración que eleve la eficiencia militar global para hacer frente a eventuales enemigos externos.

Contrastan las visiones autonomistas que sustentan el militarismo con las opiniones de los altos oficiales que han postulado la sujeción de la fuerza pública al poder civil. Destacamos la del general Carlos Prats, Comandante en Jefe del Ejército hasta el 23 de agosto de 1973. Escribió: *«Así como el Ejecutivo «administra» el Estado, el Legislativo genera las leyes de interés general y el Poder Judicial aplica los códigos de Justicia, así también como fuerza pública las FF.AA. y Carabineros tienen sendos roles específicos que se yuxtaponen en vez de superponerse, sujetos al control inescapable del poder civil representativo de tal mayoría nacional.*

"La sujeción de la fuerza pública al poder civil, excluye perentoriamente los sofismas de la presunta «autonomía» del órgano de fuerza respecto de los poderes constitucionales del Estado, para constituirse en el «supercontrolador del interés nacional y de los altos destinos de la Patria», sustituyendo la voluntad soberana del pueblo. No entender así el rol institucional de las FF.AA. y Carabineros es negar la esencia misma de la democracia, en la que se «delega» el quehacer nacional en autoridades representativas, pero no se "usurpa" su razón de ser por la decisión emocional de caudillos del poder armado». 11

Esa es, sin duda, la doctrina correcta. No margina a los militares de la actividad propia del Estado ni de las tareas que les asigna la sociedad más allá de su ámbito específico y al mismo tiempo los controla y encuadra al poder que representa a la voluntad soberana. En la base del sistema democrático está el acatamiento de las mayorías y también el respeto a las minorías, en cuanto ambas expresan la soberanía popular.

Militarismo y Neomilitarismo

Tentativamente diremos que el militarismo es un fenómeno que se produce como consecuencia del peso y consideración exagerada del papel de los militares en la sociedad. Se habla de militarismo y neomilitarismo. El primero, corresponde al autoritarismo castrense tradicional que tiene su expresión en las dictaduras militares.

Neomilitarismo sería el conjunto de concepciones que piensan en las FF.AA. como eje del Estado y del ordenamiento social. Asignan a las fuerzas castrenses roles

direccionales permanentes e integrales sobre los asuntos públicos, incluyendo áreas como la ética y la cultura.

Obviamente no es un fenómeno exclusivo de los militares. Hay civiles militaristas. Tampoco debe confundirse el fenómeno con la existencia de fuerzas armadas. Hay países con fuerzas armadas ajustadas a su legalidad, que no son militaristas.

Las definiciones anteriores no se alejan de las contenidas en cualquier diccionario. El Webster (de 1949) habla de la predominancia de la clase militar o de la prevalencia de sus ideales. Tiene otras acepciones: la política de agresiva preparación militar y también el espíritu que exalta las virtudes e ideales militares.

Todas coinciden en un punto: la hipertrofia, la exageración, la pretendida globalidad que asumen las concepciones militares.

Históricamente, el término comenzó a ser usado en Europa en la segunda mitad del siglo XIX. Se acepta que tuvo expresiones culminantes en la Alemania del Kaiser y también en Japón en los años 30. El nazifascismo significó su apogeo.

Una interesante visión fue dada por el general (R) Horacio Toro Iturra:

*«El militarismo, enfermedad del sistema castrense, consiste en imponer los valores, hábitos, estilos e intereses militares en el gobierno de la sociedad».*¹²

Los datos del problema

Sobran elementos de hecho para demostrar la existencia de militarismo en Chile. La mayoría han sido difundidos en la prensa y analizados en estudios especializados. El elaborado andamiaje constitucional y legal que lo sustenta, permite que disponga de instrumentos y recursos excepcionales que se incrementaron durante la dictadura.

Son el único sector de la administración del Estado que dispone de un presupuesto garantizado, con un "piso" o mínimo que no puede ser disminuido, y de una fuente exclusiva de ingresos en moneda extranjera, proveniente del 10% del monto total de las ventas de CODELCO al exterior.

La política de adquisiciones es decidida por los Altos Mandos. Tienen previsión y atención de salud propias, superiores a la de los otros empleados públicos, como asimismo sistemas de vivienda, bienestar, becas y educación. Más de un millón de personas recibe beneficios ya sea en servicio activo, como jubilados y montepiados o a título de familiares.

Controlan parte importante del territorio nacional, en zonas fronterizas y regiones aledañas y también una abundante dotación de tierras fiscales -más de diecisiete mil kilómetros cuadrados, un millón setecientas mil hectáreas, según el Ministerio de Bienes Nacionales- que les han sido asignadas. La justicia militar, por su parte, dispone de inusuales atribuciones y competencia, es virtualmente autónoma hasta la segunda instancia, porque fiscales y jueces militares son oficiales de servicio activo, generales divisionarios los segundos, y porque hay mayoría castrense en la Corte Marcial y la Corte Naval. Los civiles también son juzgados por la justicia militar.

Durante la dictadura, las FF.AA. ampliaron significativamente las bases materiales de la industria militar (FAMAE, ASMAR, ENAER, etc.) que extendió vínculos de negocios más allá de las fronteras. Altos oficiales en retiro aparecen en los directorios de importantes empresas.

Manipulaciones y Heroísmo.

Especial importancia tienen en el militarismo aspectos culturales manipulados por los sectores dominantes. Las versiones de la historia patria destacan invariablemente los aspectos militares. Un día de especial solemnidad se dedica a las Glorias del Ejército, a la par con la conmemoración del Día de la Independencia. El 19 de septiembre culmina el Mes del Ejército que motiva toda clase de actividades castrenses, precedido por el Mes del Mar organizado por la Armada cada mayo. Ambos fueron establecidos durante la dictadura. Las fiestas propiamente militares -día de la Infantería, el día del Combate de la Concepción en que se jura a la bandera, el aniversario de la Batalla de Rancagua, etc., etc., dan ocasión a desfiles y actividades solemnes, como también el 21 de mayo «día de las Glorias Navales». Carabineros levantó este año la figura del teniente Hernán Merino Correa, como la del «Primer Héroe chileno del siglo XX», inaugurando con sus restos un panteón en plena Alameda. La FACH es más discreta.

Lo que debería ser parte de una historia asumida por las instituciones armadas, ni vocinglera ni ofensiva para otros pueblos, se convierte en inevitable ocasión de fanfarrias, arengas y ceremonias marciales.

En el militarismo en Chile hay un sustrato cultural innegable. Tiene que ver con tradiciones, historia y educación masiva. Los méritos militares destacan por sobre otros merecimientos por nobles que éstos sean. Se alimenta el mito de la «invencibilidad» de los uniformados.

Una permanente manipulación trata de conciliar elementos antagónicos en el discurso corporativo. Se enaltece la imagen del pueblo mapuche como luchador invencible por su independencia y, al mismo tiempo, se destaca que fue el ejército el que cumplió la tarea de la «pacificación» de la Araucanía que tuvo características bárbaras. Se levanta la figura de O'Higgins que luchó sin tregua contra los españoles y la herencia oscurantista de la colonia y, simultáneamente se hace remontar los orígenes del ejército a la creación de la milicia permanente que hizo el gobernador español Alonso de Ribera en el siglo XVII. Hace modélica la imagen de Diego Portales pero calla que éste fue antimilitanista y que organizó las guardias cívicas para controlar a los uniformados levantiscos.

Las FF.AA. estructuran un discurso teórico que las vincula directamente a la «Patria», lo que les permite ponerse por encima del Estado, del gobierno y de la misma Constitución. Pueden definir, los intereses de la Patria según su propia versión. Historiadores de la burguesía resaltan las características de «raza militar», que se atribuyen los chilenos.

Gonzalo Vial destaca entre *los «posibles rasgos históricos de la identidad nacional»*, el que «Chile es un país guerrero» y explica: «Lo hizo así la Guerra de Arauco, los siglos XVI y XVII, con rebrotes el XVIII y el XIX. Tuvimos ejército profesional y permanente -el primer Reino y país americano en esto, es probable- desde comienzos del siglo XVII».

«La guerra nos tornó en país organizado y nos dio la aptitud y aficiones para ella, que nos permitieron, corriendo el siglo XIX, hacerla cinco veces, sin perder ninguna y logrando por su medio una prodigiosa expansión territorial y riqueza del salitre. A fines de aquel siglo, orgullosos de nuestras victorias nos recorrió un viento de ambición imperial, afortunadamente corto y sin consecuencias. Desde la misma época, duermen nuestras armas hasta el punto que hoy no sabemos si en verdad seguimos siendo un país guerrero».13

NOTAS.

1. La Nación, suplemento especial, 23. 12. 95
2. General Julio Canessa R.: "Quiebre y Recuperación del Orden Institucional en Chile.

- El Factor Militar 1924-1973" Emérida Ediciones, 1995, pg. 1°
3. Jorge Taia Valdés: "Estrategocracia: El Gobierno de los Generales" Las ediciones del Ornitorrinco, Stgo, 1986, pg. 24
 4. Mensaje n° 540-323: Formula concideraciones acerca del proyecto de ley iniciado en mensaje n° 540-323, del 26 de marzo de 1992, sobre modificaciones a Leyes Orgánicas Constitucionales de las FF.AA y Carabineros de Chile, 26 de abril de 1993
 5. Alejandro Medina Lois, en entrevista publicada en "Palabra de Soldado" de Sergio Marras, Ornitorrinco, Santiago, 1989, pg. 24.
 6. Clodomiro Almeyda, citado por Luis Vitale en artículo "¿Quién manda en el Ejército ?" revista Punto Final N° 351 (17 - 30 de Sept. 1995).
 7. Sergio Miranda Carrington, "Las FF.AA. en el ordenamiento jurídico chileno", en "FF.AA. y Seguridad Nacional", Pablo Barahona, Ricardo Cox, Juraj Domic, Sergio Miranda Carrington, Héctor Riesle y otros. Ediciones Portada, Santiago, 1973, pg. 42.
 8. Augusto Varas. "Seis consideraciones sobre armamentismo y militarismo y control social en América Latina". FLACSO, abril 1987, pg. 35 y 37.
 9. Fernando Bustamante : "Algunas conclusiones e hipótesis en torno al problema del control civil sobre las FF.AA. y la consolidación democrática en los países andinos". Documentos FLACSO, abril de 1987, pg. 6.
 10. Noam Chomsky - Heinz Dieterich : "La Sociedad Global" LOM ediciones, 1986, pg. 155.
 11. Carlos Prats, Testimonio de un soldado, Memorias, Pehuén 1985, pg. 607.
 11. Sergio Marras, "Palabra de Soldado, Entrevistas a generales Ernesto Baeza, Alejandro Medina Lois, Horacio Toro, Luis Danús. Ediciones Ornitorrinco, Santiago, 1989.
 12. Gonzalo Vial Correa, "Cambios y continuidades en la sociedad chilena", Editor Juan Gabriel Valdes, Extremadura 1994, pg. 31 y 32.

* Del libro "EL MILITARISMO EN CHILE" editado en 1997 por el Instituto de Ciencias Alejandro Lipschutz, autor Hernán Soto



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME: <http://www.archivo-chile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.) Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores.

© CEME web productions 2005

